

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 062

Ref.: Aprobando programación de sorteos de la "Tómbola Santafesina" correspondiente al mes de MARZO 2010.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0079615-5 del registro del S.I.E., mediante el cual se eleva para su aprobación la Programación de Sorteos de la "Tómbola Santafesina" correspondiente al mes de MARZO 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de dicho juego, aprobado por Resolución de Presidencia N° 003/03, en su artículo 2do. determina que los sorteos se realizarán conforme a la programación y frecuencia que determine la Caja de Asistencia Social;

Que de la evaluación del resultado de la comercialización del juego, se evidencia la conveniencia de continuar con la frecuencia de tres jugadas semanales;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo N° 1651/82,

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Programación de Sorteos de la "Tómbola Santafesina", correspondiente al mes de MARZO 2010 y Parámetros de Prescripción Semanal, obrantes en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Los sorteos de la "Tómbola Santafesina" se realizarán con los equipos de esta Caja de Asistencia Social y con la intervención de su propio personal.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente gestión se imputará al carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 26 de Febrero de 2010

C.P.N. JORGE ALBERTO BOSSIO
Director Gral. de Juegos de Azar
Caja de Asistencia Social

ANEXO I

Programación de Sorteos "Tómbola Santafesina"
MARZO 2010

SORTEO N°	FECHA SORTEO	HORA	FECHA PRESCRIPCION
2529	02.03.10	21.00	17.03.10
2530	04.03.10	21.00	19.03.10
2531	06.03.10	21.00	22.03.10

2532	09.03.10	21.00	25.03.10
2533	11.03.10	21.00	26.03.10
2534	13.03.10	21.00	29.03.10
2535	16.03.10	21.00	31.03.10
2536	18.03.10	21.00	05.04.10
2537	20.03.10	21.00	05.04.10
2538	23.03.10	21.00	07.04.10
2539	25.03.10	21.00	09.04.10
2540	27.03.10	21.00	12.04.10
2541	30.03.10	21.00	14.04.10

PRESCRIPCIONES

SORTEOS	FECHA EMISION MEMO	FECHA EMISION DEBITO
2528 al 2530	*22.03.10	*25.03.10
2531 al 2533	*29.03.10	*05.04.10
2534 al 2535	*05.04.10	*08.04.10
2536 al 2539	*12.04.10	*15.04.10

* Información disponible en terminal a partir de las 14.00 hs.

S/C

4270

Mar. 8

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 060

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "QUINI-6" PARA EL MES DE MARZO DE 2010

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0079506-4 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la GERENCIA DE QUINI-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de MARZO de 2010.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros. 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718 y 1719 a sortearse los días 03, 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31 de Marzo de 2010, a las 21,30 horas los días miércoles y a las 21,15 horas los días domingo.

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de MARZO de 2010, se ha establecido en PESOS DOS (\$ 2,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6

Revancha, otorgarán como mínimo un premio de Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) cuando se registren ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes a la recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de MARZO de 2010, un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 521, 522, 523 y 524 cuyos sorteos se realizarán los días 07, 14, 21 y 28 de Marzo de 2010 a las 21,00 horas.

Que a fin de mantener el interés de los apostaderos en esta modalidad, se estima conveniente asegurar como mínimo la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000.-) para el Primer Premio, en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes por venta de apuestas. Igual tratamiento seguirá el Premio Estímulo Agenciero. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6

Que además, en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de Marzo de 2010, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada premio adicional será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cuarenta (40) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 y sus modificatorias Nros. 045/2003 y 350/2005 aprobatoria del Reglamento del juego;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de Marzo de 2010, la que como ANEXO I forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718 y 1719 a sortearse los días 03, 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31 de Marzo de 2010, a las 21,30 horas los días miércoles y a las 21,15 horas los días domingo.

ARTICULO 2°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el artículo anterior en PESOS DOS (\$ 2,00) para participar del "QUINI-6 TRADICIONAL", mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en

PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

ARTICULO 3°.- Otorgar un PREMIO EXTRA DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) en cada uno de los concursos de QUINI-6 aprobados en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

ARTICULO 4°.- Asegurar en todos los concursos del mes de Marzo de 2010, como mínimo PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) para el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, sólo en caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes de Recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 5°.- Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 521, 522, 523 y 524 a sortearse los días 07, 14, 21 y 28 de Marzo de 2010 a las 21,00 horas.

ARTICULO 6°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el artículo anterior en PESOS DOS (\$ 2,00).

ARTICULO 7°.- Asegurar en todos los concursos de BRINCO del mes de Marzo de 2010, como mínimo un Primer Premio de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), sólo en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 8°.- Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de Marzo de 2010, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo concurso.

ARTICULO 9°.- Cada uno de los premios adicionales dispuestos en el artículo anterior será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 10°.- La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en los artículos 4° y 7°, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 8° y 9°, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 11°.- El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

ARTICULO 12°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 24 de febrero de 2010

CPN JORGE ALBERTO BOSSIO
Director Gral. de Juegos de Azar
Caja de Asistencia Social

ANEXO I

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6", "TRADICIONAL", "REVANCHA" Y
"SIEMPRE SALE"
MES: MARZO DE 2010

CONCURSO NUMERO	FECHA DE SORTEO	FECHA DE PRESCRIP.	PRECIO DE APUESTAS		
			TRADIC.	CON REVANCHA	CON. S. SALE
1711	03/03/10	18/03/10	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1712	07/03/10	22/03/10	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1713	10/03/10	25/03/10	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1714	14/03/10	29/03/10	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1715	17/03/10	01/04/10	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1716	21/03/10	05/04/10	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1717	24/03/10	08/04/10	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1718	28/03/10	12/04/10	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1719	31/03/10	15/04/10	\$2,00	\$3,00	\$4,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos cuyos sorteos se realizarán durante el mes de Marzo de 2010, se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000).

HORARIO DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO MIERCOLES: MIERCOLES 19,30 horas.

SORTEO DOMINGO: SABADO 20,45 horas.

Santa Fe, 24 de febrero de 2010

ANEXO II

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"
MES: MARZO de 2010

CONCURSO NUMERO	FECHA DE SORTEO	FECHA DE PRESCRIP.	PRECIO DE APUESTA
521	07/03/10	22/03/10	\$2,00
522	14/03/10	29/03/10	\$2,00
523	21/03/10	05/04/10	\$2,00
524	28/03/10	12/04/10	\$2,00

Todos los Premios Adicionales Especiales de los Concursos del mes de Marzo de 2010 serán de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

SISTEMA ON LINE: SABADO 20,45 horas.

Santa Fe, 24 de Febrero de 2010.

S/C

4271

Mar. 8

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL Nº 061/10

REF.: APROBANDO PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA "QUINIELA DE SANTA FE"
CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO 2010

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00302-0079616-6- del S.I.E. mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe", proyectada por la Gerencia respectiva para el mes de MARZO/10; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela El Primero por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a sábados; de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional y Provincia de Buenos Aires de lunes a sábados; Quiniela y/o Lotería de Montevideo de lunes a viernes; de Quiniela Vespertina por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, de Lotería Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de lunes a viernes; de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Quiniela o Lotería de Lotería Nacional S E, Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires, Quiniela o Lotería de Santa Fe; Quiniela o Lotería de Montevideo, Lotería de Córdoba y Lotería de Santiago del Estero y Quiniela Poceada Federal que se resolverá por Quiniela y/o Lotería de Lotería de Santa Fe y Quiniela (Tómbola) de Lotería de Entre Ríos, de lunes a sábados;

Que a tal efecto, se han tenido en cuenta las Programaciones de los respectivos Organismos Emisores, en algunos casos no comunicadas oficialmente, pero anticipadas telefónicamente por sus funcionarios;

Que en los Sorteos Nº 3821 de Quiniela Matutina y Nº 7962 de Quiniela Nocturna, ambos de fecha 01/03/10, no se captarán apuestas para el Código de Lotería 4 (Quiniela de Montevideo), en razón de ser Feriado Nacional en la República Oriental del Uruguay, debido a la Asunción del Presidente de la Nación Sr. José A. Mujica;

Que a partir del día 15/03/10 los Sorteos de Quiniela Matutina se resolverán por los Códigos de Loterías 1, 2 y 3, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional, Lotería Provincia de Buenos Aires y Lotería de Santa Fe, respectivamente;

Que desde el día 15/03/10 los Sorteos de Quiniela Vespertina se resolverán por los Códigos de Lotería 1 (Sorteo de Quiniela de Lotería Nacional S.E), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (Sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe) y 4 (Sorteo de Quiniela de Montevideo);

Que las modificaciones que se efectúan en las modalidades Matutina y Vespertina a partir del día 15/03/10, obedecen al cambio de Huso Horario dispuesto en la República Oriental del Uruguay a partir del segundo domingo del mes de marzo de cada año, según norma legal de fecha 04 de Septiembre de 2006;

Que en el Sorteo Nº 7982 de Quiniela Nocturna a llevarse a cabo el día jueves 25 de Marzo de 2010, excepcionalmente se captarán apuestas para el Código de Lotería 5 (Lotería de Córdoba) en razón de que el Organismo Emisor traslada para la citada fecha su sorteo del día miércoles 24/03/10;

Que de acuerdo a los convenios celebrados oportunamente con el I.A.F.A.S, durante el mes de Marzo/10, los sorteos de la Quiniela Poceada Federal serán realizados por esta Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe-;

Que también se programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados períodos, instituyéndose dinero en

efectivo en todos sus premios;

Que se ha dispuesto mantener la política de premios implementada a partir del Sorteo N° 855 de los Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe que establece para cada una de las zonas, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) para el primer premio, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para el segundo premio, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para el tercer premio, PESOS DOS MIL (\$2.000) para los premios cuarto y quinto respectivamente, PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente y un premio estímulo para agencieros de PESOS UN MIL QUINIENTOS (1.500);

Que las apuestas a cinco cifras se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de Quiniela de Santa Fe, abonándose los aciertos a cinco cifras Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo N° 1651/82,

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Programación de Sorteos de la “Quiniela de Santa Fe” para el mes de MARZO/10, obrante en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Disponer que los aciertos a las apuestas de cinco cifras se abonarán Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado y dichas apuestas se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de la Quiniela de Santa Fe.

ARTICULO 3°.- Disponer que para los Concursos Extras continúen en vigencia las modificaciones que fueran previstas en el Artículo 5° de la Resolución de Dirección General N° 170/08, otorgándose la suma de PESOS QUINCE MIL al primer premio, PESOS DIEZ MIL al segundo premio, PESOS CINCO MIL al tercer premio, PESOS DOS MIL al cuarto y quinto premio respectivamente y PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente, y PESOS UN MIL QUINIENTOS para el Premio Estímulo Agencieros, para cada una de las zonas, política de premios que rige a partir del Sorteo N° 855.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande la presente gestión se imputará al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas- Premios.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

SANTA FE, 26 de Febrero de 2010

C.P.N. JORGE ALBERTO BOSSIO
Director General de Juegos de Azar
Caja de Asistencia Social

ANEXO I

PROGRAMACION SORTEOS DE QUINIELAS
MARZO / 10

SORTEO	FECHA	DEBITOS	LOTERIAS INTERVINIENTES	HORA PRESCRIP	SFE ROS INTERIOR
0429	01.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30 16.03.10	04.03.10	
*3821	01.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	14.00 16.03.10	04.03.10	
4145	01.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	17.30 16.03.10	04.03.10	
*7962	01.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	21.00 16.03.10	04.03.10	
0430	02.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30 17.03.10	05.03.10	
3822	02.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	14.00 17.03.10	05.03.10	
4146	02.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	17.30 17.03.10	05.03.10	
7963	02.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	21.00 17.03.10	05.03.10	
0431	03.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30 18.03.10	08.03.10	
3823	03.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	14.00 18.03.10	08.03.10	
4147	03.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	17.30 18.03.10	08.03.10	
7964	03.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3S FE 4 ORO 5 CORDOBA	22.00 18.03.10	08.03.10	
0432	04.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30 19.03.10	09.03.10	
3824	04.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	14.00 19.03.10	09.03.10	
4148	04.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	17.30 19.03.10	09.03.10	
7965	04.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	21.00 19.03.10	09.03.10	
0433	05.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30 22.03.10	10.03.10	
3825	05.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	14.00 22.03.10	10.03.10	
4149	05.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	17.30 22.03.10	10.03.10	
7966	05.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO	21.00 22.03.10		
10.03.10					
0434	06.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30 22.03.10	10.03.10	
3826	06.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	15.00 22.03.10	10.03.10	
7967	06.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	21.00 22.03.10	10.03.10	
0435	08.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30 23.03.10	11.03.10	
3827	08.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	14.00 23.03.10	11.03.10	
4150	08.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	17.30 23.03.10	11.03.10	
7968	08.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	21.00 23.03.10	11.03.10	
0436	09.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30 25.03.10	12.03.10	
3828	09.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S F E 4 ORO	14.00 25.03.10	12.03.10	
4151	09.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	17.30 25.03.10	12.03.10	
7969	09.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	21.00 25.03.10	12.03.10	
0437	10.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30 25.03.10	15.03.10	
3829	10.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	14.00 25.03.10	15.03.10	
4152	10.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	17.30 25.03.10	15.03.10	
7970	10.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA	22.00 25.03.10		
15.03.10					
0438	11.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30 26.03.10	16.03.10	
3830	11.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	14.00 26.03.10	16.03.10	
4153	11.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	17.30 26.03.10	16.03.10	
7971	11.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	21.00 26.03.10	16.03.10	
0439	12.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30 29.03.10	17.03.10	
3831	12.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	14.00 29.03.10	17.03.10	
4154	12.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	17.30 29.03.10	17.03.10	

7972	12.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO	21.00	29.03.10	
17.03.10					
0440	13.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30	29.03.10	17.03.10
3832	13.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	15.00	29.03.10	17.03.10
7973	13.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	21.00	29.03.10	17.03.10
0441	15.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30	30.03.10	18.03.10
3833	15.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	14.00	30.03.10	18.03.10
4155	15.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	17.30	30.03.10	18.03.10
7974	15.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	21.00	30.03.10	18.03.10
0442	16.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30	31.03.10	19.03.10
3834	16.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 SFE	14.00	31.03.10	19.03.10
4156	16.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	17.30	31.03.10	19.03.10
7975	16.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	21.00	31.03.10	19.03.10
0443	17.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30	01.04.10	22.03.10
3835	17.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	14.00	01.04.10	22.03.10
4157	17.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	17.30	01.04.10	22.03.10
7976	17.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA	22.00	01.04.10	
22.03.10					
0444	18.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30	05.04.10	23.03.10
3836	18.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	14.00	05.04.10	23.03.10
4158	18.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	17.30	05.04.10	23.03.10
7977	18.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	21.00	05.04.10	23.03.10
0445	19.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30	05.04.10	25.03.10
3837	19.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	14.00	05.04.10	25.03.10
4159	19.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	17.30	05.04.10	25.03.10
7978	19.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO	21.00	05.04.10	
25.03.10					
0446	20.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30	05.04.10	25.03.10
3838	20.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	15.00	05.04.10	25.03.10
7979	20.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	21.00	05.04.10	25.03.10
0447	22.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30	06.04.10	25.03.10
3839	22.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	14.00	06.04.10	25.03.10
4160	22.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	17.30	06.04.10	25.03.10
7980	22.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	21.00	06.04.10	25.03.10
0448	23.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30	07.04.10	26.03.10
3840	23.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	14.00	07.04.10	26.03.10
4161	23.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	17.30	07.04.10	26.03.10
7981	23.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	21.00	07.04.10	26.03.10
0449	25.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30	09.04.10	30.03.10
3841	25.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	14.00	09.04.10	30.03.10
4162	25.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	17.30	09.04.10	30.03.10
7982	25.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA	21.00	09.04.10	
30.03.10					
0450	26.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30	12.04.10	31.03.10
3842	26.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	14.00	12.04.10	31.03.10
4163	26.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	17.30	12.04.10	31.03.10
7983	26.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO	21.00	12.04.10	
31.03.10					

0451	27.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30	12.04.10	31.03.10
3843	27.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	15.00	12.04.10	31.03.10
7984	27.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	21.00	12.04.10	31.03.10
0452	29.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30	13.04.10	01.04.10
3844	29.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	14.00	13.04.10	01.04.10
4164	29.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	17.30	13.04.10	01.04.10
7985	29.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	21.00	13.04.10	01.04.10
0453	30.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	11.30	14.04.10	05.04.10
3845	30.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	14.00	14.04.10	05.04.10
4165	30.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 SFE 4 ORO	17.30	14.04.10	05.04.10
7986	30.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	21.00	14.04.10	05.04.10
0454	31.03.10	1 NAC 2 B.AS 3 S FE	11.30	15.04.10	06.04.10
3846	31.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE	14.00	15.04.10	06.04.10
4166	31.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO	17.30	15.04.10	06.04.10
7987	31.03.10	1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA	22.00	15.04.10	
06.04.10					

OBSERVACIONES:

Sorteo N° 3821 de Quiniela Matutina y N° 7962 de Quiniela Nocturna, ambos de fecha 01.03.10: no se captarán apuestas para el código de lotería 4 (Quiniela de Montevideo), en razón de ser feriado nacional en la República Oriental del Uruguay, debido a la asunción del Presidente de la Nación, Sr. José A. Mujica.

A partir del día 15/03/10, los sorteos de Quiniela Matutina se resolverán por los códigos de Lotería 1, 2 y 3 sorteos de Quiniela de Lotería Nacional, Lotería Provincia de Buenos Aires y Lotería de Santa Fe, respectivamente.

Desde el día 15/03/10, los sorteos de Quiniela Vespertina se resolverán por los códigos de Lotería 1 (sorteo de Quiniela de Lotería Nacional), 2 (sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe) y 4 (sorteo de Quiniela de Montevideo).

Sorteo N° 7982 de Quiniela Nocturna a llevarse a cabo el día jueves 25/03/10: excepcionalmente se captarán apuestas para el código de Lotería 5 (Lotería de Córdoba) en razón de que el organismo emisor traslada su sorteo del día miércoles 24/03/10.

HORARIOS DE SORTEOS DE CADA ORGANISMO PREVISTOS PARA EL MES DE MARZO /10

	EL PRIMERO	MATUTINA VESPERTINA NOCTURNA			
LOT. NACIONAL S E					
LUNES A VIERNES	11.30 HS.	14.00 HS.	17.30 HS.	21.00 HS.	
SABADOS	11.30 HS.	15.00 HS.	—	21.00 HS.	
LOT. PROVINCIA DE BUENOS AIRES					
LUNES A VIERNES	11.30 HS.	14.00 HS.	17.30 HS.	21.00 HS.	
SABADOS	11.30 HS.	15.00 HS.	—	21.00 HS.	

LOT. SANTA FE

LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES	11.30 HS.	14.00 HS.	17.30 HS.	21.00 HS.
MIERCOLES	11.30 HS.	14.00 HS.	17.30 HS.	22.00 HS.
SABADOS	11.30 HS.	15.00 HS.	—	21.00 HS.

LOT. MONTEVIDEO

LUNES A VIERNES	—	14.00 HS.	—	20.00 HS.
SABADOS	—	—	—	20.00 HS.
A PARTIR DEL 15/03/10				
LUNES A VIERNES	—	—	15.HS.	21.00 HS.
SABADOS	—	—	—	21.00 HS.

LOT. CORDOBA

MIERCOLES	—	—	—	21.10 HS.
JUEVES 25/03/10	—	—	—	21.00 HS.

LOT. SANTIAGO
DEL ESTERO

VIERNES	—	—	—	22.30 HS.
---------	---	---	---	-----------

HORARIOS DE CIERRES DE TRANSMISION DE APUESTAS

QUINIELA “EL PRIMERO”

Lunes a Sábados: Códigos de Loterías 1, 2 y 3	11.15 hs.
---	-----------

QUINIELA “MATUTINA”

Lunes a Viernes: Códigos de Loterías 1, 2, 3 y 4	13.45 hs.
Sábados: Códigos de Loterías 1, 2 y 3	14.45 hs.

A PARTIR DEL 15/03/10

Lunes a Viernes: Códigos de Loterías 1, 2 y 3	13.45 hs.
Sábados: Códigos de Loterías 1, 2 y 3	14.45 hs.

QUINIELA “VESPERTINA”

Lunes a Viernes: Códigos de Loterías 1, 2 y 3	17.15 hs.
---	-----------

A PARTIR DEL 15/03/10

Lunes a Viernes: Códigos de Loterías 1, 2 y 3	17.15 hs.
Código 4	14.45 hs.

QUINIELA “NOCTURNA”

Lunes a Sábados: Códigos de Loterías 1, 2, 3 y 5 20.45 hs.
Código 4 19.45 hs.

A PARTIR DEL 15/03/10

Lunes a Sábados: Códigos de Loterías 1, 2, 3, 4 y 5 20.45 hs.

Las modificaciones obedecen al cambio de huso horario dispuesto en la República Oriental del Uruguay.

CONCURSOS EXTRAS

SORTEO	FECHA	PERIODO COMPRENDIDO
927	03.03.10	05.02.10 AL 27.02.10
928	10.03.10	12.02.10 AL 06.03.10
929	17.03.10	19.02.10 AL 13.03.10
930	25.03.10	26.02.10 AL 20.03.10
931	31.03.10	05.03.10 AL 27.03.10

DETALLE DE PREMIOS

PRIMER PREMIO:	\$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL)
SEGUNDO PREMIO:	\$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL)
TERCER PREMIO:	\$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL)
CUARTO PREMIO:	\$ 2.000.- (PESOS DOS MIL)
QUINTO PREMIO:	\$ 2.000.- (PESOS DOS MIL)
SEXTO AL DECIMO PREMIO:	\$ 1.000.- (PESOS UN MIL)

PREMIO ESTIMULO PARA AGENCIEROS: \$ 1.500 (PESOS UN MIL QUINIENTOS)

Se realizarán ante escribano público, en la Sala de Sorteos de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe - y la nómina de ganadores se dará a conocer por Canal 13 Santa Fe de la Vera Cruz, el correspondiente a Santa Fe y zona Norte. Y a través de Canal 5 de la Ciudad de Rosario, el correspondiente a Rosario y zona Sur.

POCEADA FEDERAL

SORTEO N°	FECHA	HORA	PRESCRIPCION	DEBITOS
0086	01.03.10	21.00	16.03.10	04.03.10
0087	02.03.10	21.00	17.03.10	05.03.10
0088	03.03.10	22.00	18.03.10	08.03.10
0089	04.03.10	21.00	19.03.10	09.03.10
0090	05.03.10	21.00	22.03.10	10.03.10
0091	06.03.10	21.00	22.03.10	10.03.10

0092	08.03.10	21.00	23.03.10	11.03.10
0093	09.03.10	21.00	25.03.10	12.03.10
0094	10.03.10	22.00	25.03.10	15.03.10
0095	11.03.10	21.00	26.03.10	16.03.10
0096	12.03.10	21.00	29.03.10	17.03.10
0097	13.03.10	21.00	29.03.10	17.03.10
0098	15.03.10	21.00	30.03.10	18.03.10
0099	16.03.10	21.00	31.03.10	19.03.10
0100	17.03.10	22.00	01.04.10	22.03.10
0101	18.03.10	21.00	05.04.10	23.03.10
0102	19.03.10	21.00	05.04.10	25.03.10
0103	20.03.10	21.00	05.04.10	25.03.10
0104	22.03.10	21.00	06.04.10	25.03.10
0105	23.03.10	21.00	07.04.10	26.03.10
0106	25.03.10	21.00	09.04.10	30.03.10
0107	26.03.10	21.00	12.04.10	31.03.10
0108	27.03.10	21.00	12.04.10	31.03.10
0109	29.03.10	21.00	13.04.10	01.04.10
0110	30.03.10	21.00	14.04.10	05.04.10
0111	31.03.10	22.00	15.04.10	06.04.10

Sortea por Lotería de Santa Fe y resuelve las apuestas comercializadas en las jurisdicciones de Santa Fe y Entre Ríos.

HORARIO DE SORTEO: LUNES, MARTES, JUEVES A SABADOS: 21.00 HORAS
MIERCOLES: 22.00 HORAS

HORARIO DE CIERRE DE TRANSMISION DE APUESTAS:

LUNES A SABADOS 20.30 HORAS

PRESCRIPCIONES

Semanalmente se emitirá un Memo por terminal que indicará los importes pagados y prescriptos para cada una de las modalidades del juego Quiniela. A las 72 (setenta y dos) horas se emitirá el débito correspondiente en concepto de "Prescripción".

Durante los 15 (quince) días corridos posteriores a la emisión del Memo, la Gerencia de Quiniela recepcionará los reclamos pertinentes.

Los Débitos en concepto de prescripciones de sorteos de Quiniela y Pozo de la Quiniela, se emitirán conforme al siguiente detalle:

		Fecha Memo	Fecha Débito
Q. NOCTURNA	7960 AL 7965		
Q. VESPERTINA	4144 AL 4148		
Q. MATUTINA	3819 AL 3824	22.03.10	25.03.10
EL PRIMERO	0427 AL 0432		
POZO DE LA QUINIELA	2579 AL 2584		

POCEADA FEDERAL 0084 AL 0089

Q. NOCTURNA	7966 AL 7971		
Q. VESPERTINA	4149 AL 4153		
Q. MATUTINA	3825 AL 3830	29.03.10	05.04.10
EL PRIMERO	0433 AL 0438		
POZO DE LA QUINIELA	2585 AL 2590		
POCEADA FEDERAL	0090 AL 0095		

Q. NOCTURNA	7972 AL 7976		
Q. VESPERTINA	4154 AL 4157		
Q. MATUTINA	3831 AL 3834	05.04.10	08.04.10
EL PRIMERO	0439 AL 0443		
POZO DE LA QUINIELA	2591 AL 2595		
POCEADA FEDERAL	0096 AL 0100		

Q.NOCTURNA	7977 AL 7982		
Q. VESPERTINA	4158 AL 4162		
Q. MATUTINA	3835 AL 3840	12.04.10	15.04.10
Q. EL PRIMERO	0444 AL 0449		
POZO DE LA QUINIELA	2596 AL 2601		
POCEADA FEDERAL	0101 AL 0106		

Disponible a partir de las 14.00 horas.

GERENCIA DE QUINIELA.

S/C	4283	Mar. 8
-----	------	--------

**EMPRESA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA**

PEDIDO DE COTIZACION

Objeto: Alquiler de un edificio para oficinas, debe reunir las siguientes características mínimas a saber:

Ubicación: En un radio comprendido por las calles, al Este (Rivadavia), al Oeste (Avda. Urquiza), al Sur (Avda. Gral. López), y al Norte (Eva Perón ex Catamarca).-

Compuesto: De aproximadamente 100 oficinas. Office, Grupo sanitario para Damas y Caballeros, con hall y pasillo de circulación en los pisos, la superficie total aproximadamente de 3000 m2, para albergar alrededor de 200 personas, con entrada de acceso a los pisos, por escalera y ascensores, y salida de emergencia.

Cada oficina, debe tener buena aireación y entrada de luz, con equipo de aire acondicionado o calefacción central, de no contar con equipo de aire acondicionado, la posibilidad para su instalación.

Las propuestas deberán ser entregadas en calle 1ra. Junta 2558, 1er. Piso, of. 7 (3000) Santa Fe, en el horario de 7.30 Hs. a 13 Hs., de Lunes a Viernes, hasta el día 19 de Marzo del corriente año.-

Consulta e Informes: Empresa Provincial de la Energía - Primera Junta 2558 - Piso 1- Of.

7 - Tel: (0342) 4505856-4505842. Santa Fe.
S/C 4272 Mar. 8 Mar. 10

**DIRECCION PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16101-0098749-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1342 de fecha 06/11/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° Inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a los infractores Sr. JOSE DICHIO, con último domicilio conocido en Pje. La Arbolada 24012, de la localidad de Piñero Provincia de Santa Fe, Sr. JOSE M. VEIRA MEDRANO, con último domicilio conocido en Montero 6492, de la ciudad de Rosario, Provincia, de Santa Fe y al Sr. VICTOR VILLABOA con último domicilio conocido en Yapeyú 930, de la localidad de Independencia, Provincia de Chaco, de lo establecido en la Resolución N° 023 dictada el 19 de Enero de 2009 por el Téc. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve... "Artículo 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1342 de fecha 6/11/08 de conformidad con la normativa vigente. Artículo 2°.- Intimar al Sr. JOSE M. VEIRA MEDRANO, en carácter de conductor, con domicilio en Montero 6492, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al transportista Sr. JOSE DICHIO, con domicilio en Pje. La Arbolada 24012 de la localidad de Piñero Provincia de Santa Fe y cargador Sr. VICTOR VILLABOA con domicilio en Yapeyú 930, de la localidad de Independencia, Provincia de Chaco, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 1.925,96 (Pesos Novecientos Veinticinco con 96/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha, en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial da Vialidad, calle Gutiérrez N° 851, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 3°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Ford, Modelo 1722, Dominio Unidad Tractora EOW 071, Dominio Semirremolque EOW 078, Sr. JOSE M. VEIRA MEDRANO, con domicilio en Montero 6492, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al transportista Sr. JOSE DICHIO, con domicilio en Pje. La Arbolada 24012, de la localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe y cargador Sr. VICTOR VILLABOA, con domicilio en Yapeyú 930, de la localidad de Independencia, Provincia de Chaco, tendiente al cobro de la suma de \$ 1.925,96 (Pesos Mil Novecientos Veinticinco con 96/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección Provincial de Vialidad, el nuevo domicilio de la

Dirección General de Finanzas y Presupuesto es el sito en Bv. Muttis 880.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales. Ing. Jorge A. Placenzotti, Administrador General, D.P.V.

S/C 4269 Mar. 8 Mar. 9

**ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS**

**REMATE POR
GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE**

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI dentro de los autos caratulados FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/ LEMBO SEBASTIAN y LEMBO SERGIO (cuit nº 30637879665) s/ Ejec. Fiscal, Expte. N° 51693 (Ley 11.683 Modif. Ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1A de Rosario a cargo del Dr. Héctor Zucchi, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Netri hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (cuit nº 20-16491315-6), venderá en pública subasta el jueves, 15 de abril de 2010 a las 15:30 hs. en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros -Entre Ríos 238- de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil el siguiente bien inmueble ubicado en calle Balcarce 342 de Rosario, interior de la manzana formada por calles Tucumán, Catamarca, Balcarce y Bv. Oroño. Unidad: 2. Parcelas: 00-02. Superficie Exclusiva: 66,40 m2. Superficie Común: 29,75 m2. Valor Proporcional: 24%. Ubicada en planta: Baja Destino: Vivienda, Plano de Propiedad Horizontal: n° 135795/94. Zona: Urbana Dominio inscripto a Matrícula N° 16-23841/2 del Departamento Rosario. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos Presentación n° 332308 de fecha 05/05/09 por \$ 8.014,21.- embargo por el que se ejecuta. Presentación n° 396292 de fecha 14/10/08 por \$ 4.003,82.- AFIP-DGI c/ Lembo Sebastián y Lembo Sergio s/ ejec. fiscal. Presentación n° 370199 de fecha 31/07/08 por \$ 6.750,75.- AFIP-DGI c/ Lembo Sebastián y Lembo Sergio s/ejec. fiscal. Presentación n° 370198 de fecha 31/07/08 por \$ 3.342.- AFIP-DGI c/ Lembo Sebastián y Lembo Sergio s/ ejec. fiscal. Presentación n° 370197 de fecha 31/07/08 por \$ 5962,99.- AFIP-DGI c/ Lembo Sebastián y Lembo Sergio s/ ejec. fiscal. Presentación n° 370196 de fecha 31/07/08 por \$ 29022,44.- AFIP-DGI c/ Lembo Sebastián y Lembo Sergio s/ ejec. fiscal. Hipotecas: no se registran. Inhibiciones: al T° 119I F°1492 N° 316708 de fecha 28/02/07 por \$ 2.184,00 AFIP-DGI c/ Lembo Sebastián y Lembo Sergio s/ejec. fiscal. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 128.700.- y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupado según constancias del acta de constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio e IVA si

correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas en el juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal AFIP Tucumán 1445 p 5° of. A, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7° del C.P.C.C.N., no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., los días 13 y 14 de abril de 2010. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, lunes, 22 de febrero de 2010. Fdo: Dra. Nélida Piriz, Agente Fiscal.

S/C 93251 Mar. 8 Mar. 9

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 10° del Decreto N° 0164/07, Ley nro. 12.997 promulgada por Decreto del P.E. Nro. 1761/09 y atento a lo obrado en los Exptes. Nros. 02001-0005088-2, 02001-0005082-6 y 02001-0005081-5 el Presidente del Consejo de la Magistratura resuelve: Convócase a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir las siguientes vacantes definitivas:

SAN LORENZO

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO DE FAMILIA

Miembros integrantes del Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial – Titular: Dr. Carlos Alberto Chasco y Suplente: Dr. Enrique Muller, Por las Universidades Nacionales – Titular: Dr. Carlos Heriberto Rolando y Suplente: Dr. Roberto Vazquez Ferreyra. Por los Colegios de Abogados – Titular: Dr. Jorge Raúl Menegozzi y Suplente: Carlos Casella.-

Miembros integrantes del Cuerpo Colegiado Entrevistador: Por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario – Titular: Dra. Raquel Alianak y Suplente: Dr. Ricardo Dutto; Por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral – Titular: Dr. Carlos Depetris y Suplente: Dr. Cósimo Gonzalo Sozzo.-

SANTA FE

JUEZ DE TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA (concurso múltiple- 3 cargos)

Miembros integrantes del Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial – Titular: Dr. Avelino José Rodil y Suplente: Dr. Francisco Cecchini, Por las Universidades Nacionales – Titular: Dr. Carlos Hernandez y Suplente: Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Por los Colegios de Abogados – Titular: Dr. Roberto Gianfelice y Suplente: Dr. Julio César Pagano.-

Miembros integrantes del Cuerpo Colegiado Entrevistador: Por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario – Titular: Dra. Matilde Banker y Suplente Dr. Julio Ysasa; Por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral – Titular: Dr. Luis María Ruano y Suplente: Dr. José Daniel Machado.-

ROSARIO

JUEZ DE TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA (concurso múltiple- 3 cargos)

Miembros integrantes del Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial – Titular: Dr. Francisco Cecchini y Suplente: Dr. Enrique Muller, Por las Universidades Nacionales – Titular: Dr. Ricardo Dutto y Suplente: Dr. Edgardo Ignacio Saux, Por los Colegios de Abogados – Titular: Dr. Francisco

A. Magín Ferrer y Suplente Dr. Norma B. Suligoy.-

Miembros integrantes del Cuerpo Colegiado Entrevistador: Por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario – Titular: Dra. Raquel Alianak y Suplente Dra. Analía Antik; Por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral – Titular: Dra. Selva Degiorgio y Suplente: Dr. Gustavo Ríos.-

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: 15 DÍAS HÁBILES. Fecha de inicio de inscripción JUEVES 11 DE MARZO DE 2010 a las 8.00 horas. Fecha de cierre de la inscripción: LUNES 05 DE ABRIL a las 12.00 horas

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.portal.santafe.gov.ar > Ministerio de Justicia y Derechos Humanos > Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y Jueces Comunes. Una vez completo el formulario de inscripción digital deberá entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 en horario de 08.00 a 12.00 hs., el formulario adjunto en el mismo sitio web que imprimirá y llenará de acuerdo al instructivo que lo acompaña, dentro del plazo de inscripción fijado para este concurso.

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

Dr. Roberto Joaquín Vicente
Presidente Consejo de la Magistratura

S/C 4239 Mar. 8 Mar. 10

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ELEVACION DE PROPUESTA

El Consejo de la Magistratura informa elevación de Propuesta. Atento a lo establecido en el Art. 25 del Dcto. N° 0164/07 y la Resolución N° 013/10, se eleva al Poder Ejecutivo las propuestas en el concurso múltiple para los cargos de Juez de Cámara de Apelación en lo Laboral Salas II y III de Rosario - Circunscripción Judicial N° 2, integrada por: 1 - Mana, Adriana María, DNI N° 14.217.892 - Cl. 1960.2 - Anzulovich, Amelia Ana, DNI N° 10.600.648-Cl. 1953. 3 - Pastorino, Eduardo E. DNI N° 11.871.217 - Cl. 1955, 4 - Restovich, Sergio Fabián, DNI N° 16.931.845 - Cl. 1965. 5 - Sarich, Aníbal Gabriel DNI N° 08.344.476 - Cl. 1950.

S/c 4266 Mar. 8

Atento a lo establecido en el Art. 25 del Dcto. N° 0164/07 y la Resolución N° 014/10, se eleva al Poder Ejecutivo las propuestas en el concurso para el cargo de Juez de Primera Instancia de Circuito del Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución - Circunscripción Judicial N° 2, integrada por: 1 - Drovetta, Diógenes Diosdado DNI N° 17.669.233 - Cl. 1966, 2 - Davini, Oscar Alberto DNI N° 17.401.191 - Cl. 1966.

S/C 4267 Mar. 8

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

DISPOSICION Nº 035

SANTA FE, 26 de Febrero de 2010

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de una firma y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55;

POR ELLO,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º: Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 221/09, a la siguiente firma: (2.679) WIDEX ARGENTINA S.A.

Artículo 2º: Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de la presente a las siguientes firmas: (328) CENTRO PRIVADO DE COMPUTOS S.A.; (1.055) MEDIPHARMA S.A.; (2.011) "INSER CLIMATIZACION" de NIEDERMAYER MIGUEL ANGEL.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CP Emiliano Arzuaga
Director Provincial de
Contrataciones y Gestión De Bienes

S/C 4284 Mar. 8 Mar. 9

SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 004

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 25 febrero 2010

VISTO:

El Expediente Nº 02201-0000258-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes -Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación-, mediante el cual se promueve el llamado a concurso a efectos de cubrir diversos cargos vacantes de esta Jurisdicción, en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 1.729/2009; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Decreto reemplazó -en virtud de lo dispuesto en su art. 1º- el Capítulo XIV "REGIMEN DE CONCURSOS" del Escalafón Decreto-Acuerdo Nº 2.695/1983, por el Régimen de Concursos obrante en el Anexo "A" de dicho decisorio;

Que a través del citado Acto -art. 27º- se derogaron diversas normas que mantenían

suspendidos los llamados a concursos en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que además el mismo Decreto Nº 1.729/2009 -en su art. 5º- dispuso que los titulares de las Jurisdicciones deberán llamar a concurso interno para la cobertura de todos los cargos vacantes de categorías 8 y 9 del Escalafón Decreto-Acuerdo 2695/83, que se encuentren subrogados con anterioridad al 31 de Diciembre de 2008, con continuidad en los mismos hasta la fecha del presente; y -en su art. 6º- estableció de igual modo que los titulares de las Jurisdicciones deberán llamar a concurso interno para la cobertura de todos los cargos vacantes existentes en todas las categorías del Escalafón Decreto-Acuerdo 2695/83, subrogados entre el 01 de enero de 2009 inclusive y la fecha del presente decreto;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado cuenta con un cargo vacante nivel 09;

Que asimismo la Dirección General de Administración y Despacho de esta Secretaría de Estado cuenta con un cargo vacante nivel 08 y un cargo vacante nivel 06;

Que en función de lo precedentemente expuesto, resulta procedente convocar a concurso a efectos de la cobertura de los cargos vacantes mencionados;

Que en la definición de los perfiles de los postulantes, se deben considerar las competencias específicas de la Jurisdicción determinadas por el art. 33 de la Ley Nº 12.817 y -además- la injerencia del organismo en las diversas áreas asignadas por otras normas;

Que han asumido la participación que por la normativa vigente -Ley Nº 10.052 y modificatorias- en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 - modificado por el Decreto 1729/09-, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas, por no haber resultado posible cumplimentar con las condiciones especificadas en el 1º párrafo del citado artículo;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 91º del Decreto-Acuerdo Nº 2.695/1983 (mod. por Decreto Nº 1.729/2009) ha tomado la intervención de su competencia;

Que este trámite puede ser resuelto por el Titular de la Jurisdicción, en mérito a las facultades que le son propias;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a concurso interno para cubrir los siguientes cargos: a) Un cargo nivel 09 - Agrupamiento Administrativo - Director General de Asuntos Jurídicos; b) Un cargo nivel 08 - Agrupamiento Administrativo - Subdirector General de Administración y c) Un cargo nivel 06 - Agrupamiento Administrativo - Jefe de Departamento Presupuesto, Contable/Patrimonio y Revisiva, todos perteneciente a esta Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.-

ARTÍCULO 2º: El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial

comprendidos dentro del citado escalafón; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II - art. 102° - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.-

ARTÍCULO 3°: La descripción de los cargos y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones generales y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran los perfiles se encuentran detallados en el “Anexo I”. La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el “Anexo II” de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.-

Ing. David Esteban Asteggiano

Secretario de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Jurisdicción: Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Cargo a cubrir: Nivel 09 - Agrupamiento Administrativo - Director General de Asuntos Jurídicos.

Dirección: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Lugar de prestación de servicios: Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3.100 - primer piso, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Cantidad de puestos a cubrir: Uno (1).

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

MISIONES:

Dirigir el asesoramiento general y, en especial, en todos los aspectos en que, por razón de competencia, no le corresponda intervenir a Fiscalía de Estado, dependiendo directamente del Sr. Secretario de Estado. Dicho asesoramiento se extenderá a toda el área de jurisdicción de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación en el ámbito provincial y en los asuntos que tengan trascendencia o relación con otras jurisdicciones y con la comunidad en general.-

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO:

1. Supervisar directamente las tareas encomendadas al personal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

2. Fijar pautas de uniformidad de criterios jurídicos y administrativos.-

3. Organizar y supervisar las tareas a desempeñar por el Subjefe de Departamento Análisis Legal.-

4. Dictaminar en aquellos asuntos que refieran a las materias de ciencia, tecnología e innovación, traídos a opinión de este Órgano.-

5. Dictaminar en aquellos asuntos que se vinculen con convenios a suscribir entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y Universidades públicas o privadas, organismos provinciales, nacionales o internacionales, fundaciones, y con toda

otra institución u organismo vinculado al área de ciencia, tecnología e innovación.-

6.Orientar y asesorar al Sub Jefe de Departamento que de él depende.-

PERFIL

REQUISITOS:

1.Título universitario de Abogado/a (excluyente).-

2.Estudios o formación preferentemente en:

- Derecho Público en general y Derecho Administrativo en particular.-
- Marcos jurídicos que regulan las Nuevas Tecnologías de la Información y el Conocimiento (informática, Internet, convergencia tecnológica, sociedad de la información, etc.).

- Instrumentos normativos supranacionales y normas locales sobre Ética en investigación en seres humanos y Bioética.-

- Régimen legal de las Sociedades civiles y comerciales. Asociaciones civiles y fundaciones. Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Derecho y procedimiento tributario.-

3.Experiencia en el análisis de los aspectos legales de los trámites de los instrumentos de promoción científica-tecnológica y de innovación de leyes nacionales y provinciales.-

4.Condiciones Generales y Competencias

- Liderazgo para el cambio
- Pensamiento estratégico, habilidad analítica
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión
- Profunda responsabilidad y compromiso
- Integridad, honestidad y ética
- Iniciativa, creatividad e innovación
- Orientación al trabajo por resultados
- Capacidad para la resolución de problemas

5.Conocimientos generales, específicos y técnicos

A) Conocimientos generales del ordenamiento público provincial

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.-
- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe Nº 12.817.-
- Estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción.-
- Ley Orgánica de Fiscalía de Estado Nº 11.875.-
- Decreto-Ley Nº 10.204/58 y Ley Nº 7.234 y modificatorias (texto vigente).-
- Decreto Acuerdo Nº 132/1994 y mod..-
- Ley Nº 12.510 y Decreto-Ley de Contabilidad Provincial Nº 1.757/56.-
- Decretos Nº 0291/2009 y 1729/2009.-
- Ley Nº 8.525, Decretos Nº 2.695/1983 y mod., y 1.919/1989 y mod..-
- Régimen legal y criterios aplicables a los convenios celebrados por la Provincia de Santa Fe.-

Santa Fe.-

- Régimen legal vigente en materia de delegación de facultades.-

B) Conocimientos específicos de las áreas de competencia de la Jurisdicción

- Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología: Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Nº 25.467. Organismos del Sistema: Gabinete Científico y Tecnológico - Consejo Federal de Ciencia y Tecnología - Agencia Nacional de Promoción Científica, Tecnológica y de Innovación - Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología - Comisión Asesora para el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.-

- Ley Nacional de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica y su reglamentación Nº 23.877. Mecanismos de promoción y fomento fiscales y financieros previstos en la norma. Régimen legal tributario y de procedimiento de los mecanismos de

créditos fiscales para la promoción de la innovación. Normas locales de adhesión a la Ley Nº 23.877.-

- Régimen legal de las Unidades de Vinculación Tecnológica. Sus estructuras jurídicas: Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 (texto vigente). Régimen Legal de las asociaciones civiles y fundaciones. Régimen legal de las micro, pequeñas y medianas empresas (beneficiarias del sistema de ciencia y tecnología).-

- Ley Nº 26.075 (Incremento de la Inversión en Educación, Ciencia y Tecnología) y Ley Nacional de Educación Superior. Normas que regulan la transferencia de tecnologías.-

- Decreto Nº 1.711/2009. Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero.-

- Protección jurídica de la innovación y los datos confidenciales. Ley de Propiedad Intelectual Nº 11.723 (texto vigente) y Ley de Patentes de Invención. Marco legal de protección del software y las bases de datos.-

- Normativas sobre Ética en investigación en seres humanos y Bioética. Régimen legal de la Red provincial de medicamentos.-

- Normas que reglamentan las Actividades Científicas y Tecnologías Juveniles y los Programas Provinciales de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles.-

- Reglamentación de los Programas Provinciales de Promoción de las actividades Científico-Tecnológicas y de Innovación 2008 y 2009.-

- Estructuras jurídicas de los parques y polos tecnológicos, e incubadoras de empresas.-

- Otros organismo del Sector Ciencia y Tecnología: Instituto Nacional de Tecnología Industrial - Comité Nacional de Ética en la Ciencia y la Tecnología - Fondo Tecnológico Argentino - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica.-

C) Conocimientos técnicos

- Excelente redacción y vocabulario jurídico.-

- Manejo de herramientas informáticas de oficina, procesador de texto (Word) y herramientas vinculadas a Internet a nivel usuario.-

DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Jurisdicción: Secretaría de Estado de Ciencia Tecnología e Innovación.

Subsecretaría: Ciencia Tecnología e Innovación.

Cargo a cubrir: Subdirector General de Administración - Categoría 8 - Agrupamiento Administrativo -.

Dirección: Dirección General de Administración y Despacho.

Lugar de prestación de servicios: Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, sita en calle Bv. Pellegrini Nº 3.100 - primer piso, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Cantidad de puestos a cubrir: Uno (1).

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

MISIONES:

Fiscalizar y vigilar la gestión administrativa, contable, presupuestaria, financiera de la jurisdicción coordinando las acciones de las áreas: contable, presupuestaria, financiera y de personal.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO:

1. Entender en la planificación y contralor contable de la Jurisdicción y verificar en las liquidaciones de gastos y sueldos la aplicación de la normativa vigente.

2. Entender en el control y verificación de los fondos recibidos y su inversión.

3. Preparar los legajos, actuaciones y documentación, dándoles el destino que les

corresponda.

4. Supervisar los sistemas Contables de toda la Jurisdicción, la documentación relacionada con liquidaciones de gastos y la afectación del crédito de la jurisdicción de conformidad con dichos sistemas.

5. Fiscalizar las registraciones de la Contabilidad General de la Jurisdicción, conforme a las instrucciones que se impartan por la Contaduría General de la Provincia.

6. Supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes en el área de personal y controlar las liquidaciones de sueldo y otras remuneraciones del personal.

7. Fiscalizar la tarea revisiva realizada por el Departamento correspondiente.

8. Efectuar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia la rendición del Movimiento General de Fondos de la Jurisdicción mediante la elevación del Balance Mensual.

9. Supervisar el libramiento de cheques emitidos por la Tesorería / Habilitada, a los efectos de detectar cualquier anomalía que pudiera presentarse en el libramiento y percepción de los mismos, consultando a tal fin el Libro de Banco y Extractos Bancarios.

10. Controlar y aprobar en su caso, los planes de compras, elevados por la Habilitación.

11. Supervisar el seguimiento intra y extra jurisdiccional de las gestiones administrativas de interés de la Superioridad.

12. Brindar a los funcionarios de la Secretaría el asesoramiento que le sea requerido, dentro de los límites de su competencia.

13. Controlar el registro y archivo de las disposiciones legales y administrativas, relacionadas con las funciones de la Dirección.

14. Supervisar el cumplimiento de las funciones de los distintos departamentos a su cargo.

15. Entender en las cuestiones relacionadas con la planta de personal de la Jurisdicción, implementando al respecto las directivas impartidas por la Superioridad a la Dirección.

16. Reemplazar al Director General de Administración y Despacho, en caso de ausencia, y efectuar toda otra tarea que le encomiende a la Superioridad.

17. Entender en el procesamiento informático de los partes de Tesorería.

PERFIL

REQUISITOS:

1. Deberá poseer título de Contador Público Nacional (excluyente).

2. Experiencia en materia impositiva Nacional y Provincial, manejo del sistema S.I.A.P. de la A.F.I.P., y conocimiento de los regímenes de retenciones impositivas nacionales y provinciales.

3. Experiencia y/o conocimiento de las funciones inherentes a las áreas de Despacho y de Sueldo y Personal.

4. Experiencia y/o conocimiento de las gestiones administrativas, financieras, contables, presupuestarias y revisivas, derivadas de la instrumentación de Programas y Proyectos del Sistema Nacional y Provincial de Ciencia y Tecnología, de competencia de ésta Secretaría de Estado.

5. Manejo de software S.I.P.A.F., debidamente acreditado por los Órganos Rectores (excluyente).

6. Estudios o formación preferentemente en:

· Administración Pública en general (Derecho Administrativo, Responsabilidad del Estado, servicios públicos, etc.).-

7. Condiciones Generales y Competencias

· Trabajo en equipo.

· Creatividad e innovación.

- Liderazgo de grupos de trabajo.
 - Aprendizaje Continuo y capacitación.
 - Profunda responsabilidad y compromiso.
 - Integridad, honestidad y ética.
 - Aptitud y actitud para la toma de decisiones.
8. Conocimientos generales, específicos y técnicos
- A) Conocimientos generales del ordenamiento público provincial
- Constitución de la Provincia de Santa Fe.-
 - Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe Nº 12.817.-
 - Estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción.-
 - Decreto-Ley Nº 10.204/58 y Ley Nº 7.234 y modificatorias (texto vigente).-
 - Normativa Provincial sobre contrataciones y suministros.-
 - Ley Nº 12.510 y Decreto-Ley de Contabilidad Provincial Nº 1.757/56.-
 - Decretos Nº 0291/2009 y 1729/2009.-
 - Ley Nº 8.525, Decretos Nº 2.695/1983 y mod., y 1.919/1989 y mod..-
 - Normativa del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.-
- B) Conocimientos específicos de las áreas de competencia de la Jurisdicción
- Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología: Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Nº 25.467. Organismos del Sistema: Gabinete Científico y Tecnológico - Consejo Federal de Ciencia y Tecnología - Agencia Nacional de Promoción Científica, Tecnológica y de Innovación - Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología - Comisión Asesora para el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.-
 - Ley Nacional de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica y su reglamentación Nº 23.877. Mecanismos de promoción y fomento fiscales y financieros previstos en la norma.
 - Régimen legal tributario y de procedimiento de los mecanismos de créditos fiscales para la promoción de la innovación. Normas locales de adhesión a la Ley Nº 23.877.-
 - Régimen legal de las Unidades de Vinculación Tecnológica. Sus estructuras jurídicas: Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 (texto vigente). Régimen Legal de las asociaciones civiles y fundaciones. Régimen legal de las micro, pequeñas y medianas empresas (beneficiarias del sistema de ciencia y tecnología).-
 - Ley Nº 26.075 (Incremento de la Inversión en Educación, Ciencia y Tecnología) y Ley Nacional de Educación Superior. Normas que regulan la transferencia de tecnologías.-
 - Decreto Nº 1.711/2009. Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero.-
 - Normas que reglamentan las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles y los Programas Provinciales de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles.-
 - Reglamentación de los Programas Provinciales de Promoción de las actividades Científico-Tecnológicas y de Innovación 2008 y 2009.-
 - Otros organismo del Sector Ciencia y Tecnología: Instituto Nacional de Tecnología Industrial - Comité Nacional de Ética en la Ciencia y la Tecnología - Fondo Tecnológico Argentino - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica.-
- C) Conocimientos técnicos
- Excelente redacción y vocabulario administrativo y contable.-
 - Manejo herramientas informáticas de oficina, procesador de texto (Word), hoja de cálculos (excel) y herramientas vinculadas a Internet a nivel usuario.-
- DESCRIPCIÓN DEL CARGO
- Jurisdicción: Secretaría de Estado de Ciencia Tecnología e Innovación.

Subsecretaría: Ciencia Tecnología e Innovación.

Cargo a cubrir: Jefe de Departamento Presupuesto, Contable/Patrimonio y Revisiva - Categoría 6 – Agrupamiento Administrativo –.

Dirección: Dirección General de Administración y Despacho.

Lugar de prestación de servicios: Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, sita en calle Bv. Pellegrini Nº 3.100 - primer piso, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Cantidad de puestos a cubrir: Uno (1).

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

MISIONES:

Entender en las afectaciones de créditos para las erogaciones de cumplimientos periódico en la Jurisdicción, en la preparación y elevación de las liquidaciones para la atención de los gastos de la Jurisdicción, y en el seguimiento de la utilización de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción y en la actualización permanente de los saldos disponibles.

Entender en la permanente actualización de los registros del personal y funcionarios de la Jurisdicción que constituyen la base informativa para la aplicación de la reglamentación vigente de la A.F.I.P. en materia de retenciones.

Controlar todos los gastos que se realicen como consecuencia de la entrega de fondos a la Tesorería Jurisdiccional y a los Subresponsables, y ejercer la supervisión de la correcta inversión de las partidas.

Entender en la registración patrimonial de la Jurisdicción y su actualización permanente

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO:

1. Intervenir en el análisis contable de las contrataciones celebradas por las distintas unidades de organización de la Jurisdicción, disponiendo las reservas de créditos presupuestarios necesarios para atender su cumplimiento.

2. Controlar las facturaciones y realizar las liquidaciones periódicas.

3. Participar en el análisis del tratamiento impositivo de cada contratación, liquidando en su caso los ajustes correspondientes.

4. Organizar un sistema de registro que permita mantener permanentemente actualizada la información relacionada con los contratos vigentes en la Jurisdicción, formulando con antelación suficiente las comunicaciones sobre su vencimiento.

5. Controlar e imputar las liquidaciones practicadas directamente por la Contaduría General de la Provincia, atinentes a garantías, avales, comisiones por operaciones celebradas por la Jurisdicción, recopilando la documentación correspondiente y verificando la periodicidad de estas afectaciones.

6. Practicar los controles sobre los listados de endeudamiento remitidos por la Contaduría General de la Provincia, conciliándolo con la información obrante en el departamento.

7. Confeccionar las liquidaciones de gastos, registrarlas y numerarlas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

8. Proceder al seguimiento de los pedidos de fondos en sus diversas etapas.

9. Mantener información actualizada sobre los pedidos de fondos pendientes de pagos.

10. Preparar las solicitudes semanales de transferencias de fondos elevadas a la Contaduría General de la Provincia.

11. Llevar la ejecución permanente del Presupuesto de acuerdo con las minutas recibidas.

12. Entender en la actualización permanente de los créditos presupuestarios en base al Presupuesto y las modificaciones introducidas al mismo.

13. Elaborar los Estados mensuales de Ejecución del Presupuesto de Erogaciones y Recursos de la Jurisdicción.

14. Efectuar el control de la ejecución presupuestaria jurisdiccional con idéntica información procesada por la Contaduría General de la Provincia propiciando los ajustes y correcciones que correspondan a los efectos de su conciliación.

15. Mantener actualizado el registro de Altas y Bajas que sufre la Planta de personal de la Jurisdicción.

16. Intervenir directamente en la preparación de los Anteproyectos de Presupuesto y en la actualización de los mismos por ajustes y por aplicación de políticas salariales.

17. Preparar los proyectos de modificación Presupuestaria.

18. Efectuar el seguimiento hasta su concreción, de las gestiones de modificaciones presupuestarias que se inicien, manteniendo un registro de las mismas.

19. Organizar un sistema de archivo de la documentación utilizada en el área. Organizar un archivo para cada dependencia Jurisdiccional, conteniendo los datos del personal y funcionarios, que luego se aplican para la determinación de las retenciones sobre las rentas del trabajo en relación de dependencia.

20. Verificar con el Departamento Personal y Sueldo, las novedades que se registren respecto del personal y funcionarios Jurisdiccionales, reclamando en su caso la presentación de las correspondientes Declaraciones Juradas.

21. Proceder al registro en el Sistema Informático, de las novedades producidas en cada período mensual.

22. Coordinar las acciones necesarias con el organismo provincial encargado del contralor en la etapa definitiva de la legalidad y legitimidad de las operaciones.

23. Supervisar la recepción y control de las rendiciones de cuentas.

24. Proponer su aprobación o formular los reparos que correspondan.

25. Custodiar y archivar la documentación recibida.

26. Supervisar las instrucciones que se remitan a los responsables, referentes a la inversión de fondos y presentación de rendiciones de cuentas.

27. Confeccionar los estados y balances dispuestos por las Resoluciones Nros. 9 y 10 del Tribunal de Cuentas de la Provincia y compilar los expedientes generales de rendiciones de cuentas.

28. Controlar la registración de los cargos a los responsables del manejo de fondos con y de la Administración.

29. Elevar por intermedio de la Subdirección de Administración y Dirección General de Administración y Despacho, la documentación que debe ser remitida al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

30. Controlar la remisión de intimaciones por falta de presentación de rendiciones de cuentas.

31. Registrar el patrimonio de la Jurisdicción y efectuar su actualización permanente.

32. Cumplir las normas que determinen los procedimientos de aplicación para llevar a cabo el relevamiento de bienes y su actualización, como así también para su posterior registro en el Inventario.

33. Mantener ordenado y actualizado el archivo de la documentación referente a la asignación de recursos materiales para equipamiento administrativo de la jurisdicción.

34. Reemplazar al Coordinador en caso de ausencia o impedimento.

PERFIL

REQUISITOS:

1. Deberá poseer Título Secundario Completo y preferentemente el Título de Contador Público Nacional.

2. Experiencia en materia impositiva Nacional y Provincial, manejo del sistema S.I.A.P. de la A.F.I.P., y conocimiento de los regímenes de retenciones impositivas nacionales y provinciales.

3. Manejo de software S.I.P.A.F., acreditado por los Órganos Rectores (excluyente).

4. Experiencia y/o conocimiento de las gestiones administrativas, financieras, contables, presupuestarias y revisivas, derivadas de la instrumentación de Programas y Proyectos del Sistema Nacional y Provincial de Ciencia y Tecnología, de competencia de ésta Secretaría de Estado.

5. Estudios o formación preferentemente en:

- Administración Pública en general (Derecho Administrativo, Responsabilidad del Estado, servicios públicos, etc.).-

6. Condiciones Generales y Competencias

- Trabajo en equipo.
- Pensamiento estratégico, habilidad analítica.
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.
- Iniciativa, creatividad e innovación.
- Orientación al trabajo por resultados.
- Capacidad para la resolución de problemas.

7. Conocimientos generales, específicos y técnicos

A) Conocimientos generales del ordenamiento público provincial

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.-
- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe Nº 12.817.-
- Estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción.-
- Decreto-Ley Nº 10.204/58 y Ley Nº 7.234 y modificatorias (texto vigente).-
- Normativa Provincial sobre contrataciones y suministros.-
- Ley Nº 12.510 y Decreto-Ley de Contabilidad Provincial Nº 1.757/56.-
- Decretos Nº 0291/2009 y 1729/2009.-
- Ley Nº 8.525, Decretos Nº 2.695/1983 y mod., y 1.919/1989 y mod..-
- Normativa del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

B) Conocimientos específicos de las áreas de competencia de la Jurisdicción

- Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología: Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Nº 25.467. Organismos del Sistema: Gabinete Científico y Tecnológico - Consejo Federal de Ciencia y Tecnología - Agencia Nacional de Promoción Científica, Tecnológica y de Innovación - Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología - Comisión Asesora para el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.-

- Ley Nacional de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica y su reglamentación Nº 23.877. Mecanismos de promoción y fomento fiscales y financieros previstos en la norma. Régimen legal tributario y de procedimiento de los mecanismos de créditos fiscales para la promoción de la innovación. Normas locales de adhesión a la Ley Nº 23.877.

- Régimen legal de las Unidades de Vinculación Tecnológica. Sus estructuras jurídicas: Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 (texto vigente). Régimen Legal de las asociaciones civiles y fundaciones. Régimen legal de las micro, pequeñas y medianas

empresas (beneficiarias del sistema de ciencia y tecnología).-

- Ley Nº 26.075 (Incremento de la Inversión en Educación, Ciencia y Tecnología) y Ley Nacional de Educación Superior. Normas que regulan la transferencia de tecnologías.-

- Decreto Nº 1.711/2009. Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero.-

- Normas que reglamentan las Actividades Científicas y Tecnologías Juveniles y los Programas Provinciales de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles.-

- Reglamentación de los Programas Provinciales de Promoción de las actividades Científico-Tecnológicas y de Innovación 2008 y 2009.-

- Otros organismo del Sector Ciencia y Tecnología: Instituto Nacional de Tecnología Industrial - Comité Nacional de Ética en la Ciencia y la Tecnología - Fondo Tecnológico Argentino - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica.-

C) Conocimientos técnicos

- Excelente redacción y vocabulario administrativo y contable.-

- Manejo herramientas informáticas de oficina, procesador de texto (Word), hoja de cálculos (excel) y herramientas vinculadas a Internet a nivel usuario.-

ANEXO II

◦ COMPOSICIÓN DEL JURADO

Para el concurso correspondiente al cargo “a)” del art. 1º de la presente Resolución el Jurado estará integrado de la siguiente manera:

El Presidente:

1) El Sr. Secretario de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ing. David Esteban Asteggiano o quien este designe, que no deberá poseer un rango inferior a Subsecretario.-

Miembros Titulares:

1) El Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, Dr. Oscar Alberto DI PAOLO

2) El Director Gral. de Promoción Científica Tecnológica, Lic. Justo Luis T. RODRIGUEZ

3) El Director Gral. de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Producción, Dr. Juan A. CANO

4) La Directora Provincial de Administración, CPN Cristina Gladys TONELATTO

5) El Sr. Heriberto MARTINEZ (por UPCN)

6) El Sr. Gaspar SANCHEZ (por UPCN)

7) El Sra. Mónica PAYA (por UPCN)

8) El Sr. Oscar A. PREVIALE (por ATE)

Miembros suplentes:

1) La Directora Provincial de Planificación y Coordinación, Mtr. Mariana LAHITTE

2) El Sec. Priv. de la Sec. de Est. de Ciencia, Tec. e Inn., Arq. Omar Danilo LANDUCCI

3) El Subsecretario de Apropiación Social, Ing. Marcelo BARAT

4) El Subsecretario de Promoción Científica Tecnológica, Dr. Roberto Oscar AQUILANO

5) La Sra. María Cristina OLMEDO (por UPCN)

6) El Sr. Francisco RAMOS (por UPCN)

7) El Sr. Pedro AIZENBERG (por UPCN)

8) El Sr. Ricardo M. DELFOR (por ATE)

Para los concursos correspondientes a los cargos “b)” y “c)” del art. 1º de la presente Resolución el Jurado estará integrado de la siguiente manera:

El Presidente:

1) El Sr. Secretario de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ing. David Esteban Asteggiano o quien este designe, que no deberá poseer un rango inferior a Subsecretario.-

Miembros Titulares:

- El Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, Dr. Oscar Alberto DI PAOLO
- 2) El Director Gral. de Promoción Científica Tecnológica, Lic. Justo Luis T. RODRIGUEZ
- 3) El Subdirector Gral. de Presup. del Ministerio de Economía, Sr. Alejandro G. EPELBAUM
- 4) La Directora Provincial de Administración, CPN Cristina Gladys TONELATTO
- 5) El Sr. Heriberto MARTINEZ (por UPCN)
- 6) El Sr. Gaspar SANCHEZ (por UPCN)
- 7) El Sra. Mónica PAYA (por UPCN)
- 8) El Sr. Oscar A. PREVIALE (por ATE)

Miembros suplentes:

- 1) La Directora Provincial de Planificación y Coordinación, Mtr. Mariana LAHITTE
- 2) El Sec. Priv. de la Sec. de Est. de Ciencia, Tec. e Inn., Arq. Omar Danilo LANDUCCI
- 3) El Subsecretario de Apropiación Social, Ing. Marcelo BARAT
- 4) La Directora Gral. de Presup. del Ministerio de Economía, CPN Stella RODRIGUEZ
- 5) La Sra. María Cristina OLMEDO (por UPCN)
- 6) El Sr. Francisco RAMOS (por UPCN)
- 7) El Sr. Pedro AIZENBERG (por UPCN)
- 8) El Sr. Ricardo M. DELFOR (por ATE)

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Fecha: Desde el día 01 hasta el día 19 de Marzo de 2010, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3.100 -primer piso- de la ciudad de Santa Fe.-

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en los lugares mencionados, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs.-

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.-

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.-

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas

deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.-

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.-

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.-

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.-

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.-

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.-

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Para el concurso correspondiente al cargo "a)" del art. 1º de la presente Resolución

Fecha: 22/MAR/10

Lugar: Sec. de Estado de Ciencia, Tec. e Inn. - Bv. Pellegrini Nº 3.100, 1º piso - Santa Fe

Hora: 09.00 hs.

Para los concursos correspondientes a los cargos "b)" y "c)" del art. 1º de la presente Resolución

Fecha: 23/MAR/10

Lugar: Sec. de Estado de Ciencia, Tec. e Inn. - Bv. Pellegrini Nº 3.100, 1º piso - Santa Fe

Hora: 09.00 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

Para Concursos Internos

PUNTAJE TOTAL COMPONENTES

40

ÍTEM 1. Estudios y 1.1 Educación Formal Capacitación

PUNTAJES

MÁXIMOS

20

1.2. Capacitación

específica 1.2.1. Cursos

20 1.2.2. Jornadas,
Seminarios, Congresos
PUNTAJES
MÁXIMOS 20

60

ITEM 2. Antecedentes 2.1.
Laborales Posición
escalafonaria
2.1.1. En el organismo
2.1.2. En la Administración
Provincial

PUNTAJES
MÁXIMOS 25

2.2. Desempeño
específico

2.2.1. Actual
2.2.2. Últimos 5 años

PUNTAJES
MÁXIMOS 20

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial

PUNTAJES
MÁXIMOS

2.4 Otros (*)

2.5 Docentes y de
investigación 5

Etapla II: Evaluación Técnica:

Para el concurso correspondiente al cargo "a)" del art. 1º de la presente Resolución.

Fecha: 25/MAR/10

Lugar: Sec. de Estado de Ciencia, Tec. e Inn. - Bv. Pellegrini Nº 3.100, 1º piso - Santa Fe

Hora: 09.00 hs.

Para los concursos correspondientes a los cargos "b)" y "c)" del art. 1º de la presente Resolución

Fecha: 26/MAR/10

Lugar: Sec. de Estado de Ciencia, Tec. e Inn. - Bv. Pellegrini Nº 3.100, 1º piso - Santa Fe

Hora: 09.00 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapla III: Evaluación Psicotécnica:

Para los concursos correspondientes a los cargos "a)", "b)" y "c)" del art. 1º de la

presente Resolución.

Fecha: 31/MAR/10

Lugar: Sec. de Estado de Ciencia, Tec. e Inn. - Bv. Pellegrini Nº 3.100, 1º piso - Santa Fe

Hora: 09.00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Etapas IV: Entrevista Personal:

Para el concurso correspondiente al cargo "a)" del art. 1º de la presente Resolución.

Fecha: 08/ABR/10

Lugar: Sec. de Estado de Ciencia, Tec. e Inn. - Bv. Pellegrini Nº 3.100, 1º piso - Santa Fe

Hora: 09.00 hs.

Para los concursos correspondientes a los cargos "b)" y "c)" del art. 1º de la presente Resolución.

Fecha: 09/ABR/10

Lugar: Sec. de Estado de Ciencia, Tec. e Inn. - Bv. Pellegrini Nº 3.100, 1º piso - Santa Fe

Hora: 09.00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	30 %
Evaluación Técnica	40 %
Evaluación Personalidad	20 %
Entrevista Personal	10 %

Total 100 %

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.-

Nota: Se publica sin el formulario de inscripción.

S/C 4273 Mar. 8 Mar. 9

H. TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION N° 006/10 - TCP

SANTA FE, 19 de febrero de 2010

VISTO:

La Ley N° 12.817 promulgada mediante Decreto N° 3074 de fecha 01-12-2007 del Poder Ejecutivo Provincial; la Resolución N° 011/09-TCP; y la designación de la Vocal titular, CPN María del Carmen Crescimanno (Decreto N° 006/10-PEP), cuya asunción se formalizara en Reunión Plenaria realizada el 18 de febrero de 2010 y registrada en Acta N° 1250 (pto. 1º); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 12.817 se abroga la ley N° 10.101 y modificatorias, estableciéndose que, el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo estará a cargo de los Ministerios que, a continuación se detallan, y de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

1. Gobierno y Reforma del Estado;
2. Justicia y Derechos Humanos;
3. Seguridad;
4. Economía;
5. Producción;
6. Salud;
7. Trabajo y Seguridad Social;
8. Desarrollo Social;
9. Obras Públicas y Vivienda;
10. Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente;
11. Educación;
12. Innovación y Cultura.

Que, el Artículo 201º de la Ley N° 12.510, establece que el Tribunal de Cuentas de la Provincia (TCP), funciona ordinariamente dividido en Salas, integradas cada una por el Presidente TCP y dos Vocales Jurisdiccionales;

Que, la Ley N° 12.510, en su Artículo 4º, estructura la organización institucional del Estado Provincial, definiendo las actividades sujetas al control externo de este Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Provincial No Financiero;

Que, en oportunidad del dictado de la Resolución N° 024/01-TCP (parte pertinente), se aprobaron las Vocalías Jurisdiccionales que conforman dichas Salas, identificadas con las letras "A" y "B"; disponiéndose que, cada Vocal Jurisdiccional, es el responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competan a cada una de las áreas

institucionales que le fueran asignadas;

Que, mediante Resolución Nº 011/09-TCP (derogatoria de la Resolución Nº 025/07-TCP), se atribuyeron a las Salas TCP y sus Vocalías Jurisdiccionales, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, que devienen de la Ley de Ministerios Nº 12.817 y eventuales modificatorias;

Que, en tal sentido y, atento a la experiencia colectada, surge la necesidad de reasignar las competencias de las Salas de este Tribunal, actualizando los alcances que, sobre el particular, formulara la Resolución Nº 011/09-TCP; ello, teniendo en cuenta además la designación de la Vocal titular, CPN María del Carmen Crescimanno (Decreto Nº 006/10-PEP), cuya asunción se formalizara en Reunión Plenaria realizada el 18 de febrero de 2010 y registrada en Acta Nº 1250 (pto. 1º); y de la que deviene un cambio en la asignación de la titularidad de las Vocalías Jurisdiccionales de Sala respectivas;

Que, tal distribución de competencias, se efectúa tendiendo a un adecuado equilibrio del ámbito de control en cada una de las Salas y Vocalías Jurisdiccionales que las integran, acorde a la naturaleza y complejidad que deviene de la composición, competencia, atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas;

Que, lo señalado precedentemente, debe concretarse atendiendo al nuevo marco legal y normativo vigente a partir de la sanción de la Ley Nº 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, tanto en lo concerniente a las facultades jurisdiccionales como a las competencias, atribuciones y deberes a los que deben ajustarse los señores Vocales en cuanto a su actuación como tales;

Que, por lo expuesto, resulta necesario y pertinente que, el presente acto resolutivo, continúe adoptando la forma de un texto ordenado del ámbito de competencia de las Salas y Vocalías Jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas; ello, en procura de seguir sistematizando en un único plexo normativo los cambios en las competencias respectivas tendientes a dotar a las autoridades máximas del Organismo, de la agilidad y equilibrio ejecutivo necesario en el tratamiento de los temas sometidos a su consideración;

Que, en consecuencia, la asignación de las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, a cada una de las Salas en que se divide el Tribunal de Cuentas de la Provincia, atribuyendo su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que integran dichas Salas TCP, debe realizarse de conformidad a la clasificación jurisdiccional establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y atento a lo señalado en el sexto párrafo del considerando de la presente;

Por ello, atento a lo establecido por el Artículo 201º de la Ley Nº 12.510; y, de acuerdo a lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 18-02-10 (c.i. del 19-02-10) y registrada en Acta Nº 1250-Continuación I (pto. 2º);

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

Resuelve:

Artículo 1º : Asignar a cada una de las Salas en que se divide el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, atribuyendo su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que integran dichas Salas TCP, como sigue:

SALA I

v Vocalía Jurisdiccional "A":

- Ministerio de Educación
- Ministerio de Economía

- * Programa de Rehabilitación para Emergencia de las Inundaciones (PREI)
- * Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)
- * Puerto de Santa Fe - Proyecto de Preinversión
- * Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE)
- * Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (PSFyDEPA)

- Ministerio de Innovación y Cultura
- Ministerio de Obras Públicas y Vivienda
- Tesorería General de la Provincia
- Fiscalía de Estado
- Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -Caja de Pensiones Sociales - Ley 5110
- Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU)
- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)
- Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP)
- Poder Judicial
- Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)

v Vocalía Jurisdiccional "B":

- Ministerio de Seguridad
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de Producción

* Control Fitosanitario

* Fondo para la Actividad Portuaria

* Fondo para la Actividad Productiva

* Fondo Provincial para la Asistencia de Productores afectados por el Fenómeno "El Niño"

* Fondo Rotatorio para la Emergencia Agropecuaria

- Ministerio de Desarrollo Social
- Aeropuerto Internacional de Rosario
- Dirección Provincial de Vialidad (DPV)
- Empresa Provincial de la Energía (EPE)
- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural
- Tribunal de Cuentas
- Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis"
- Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería

SALA II

v Vocalía Jurisdiccional "A":

- Ministerio de Salud
- Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Colonia Psiquiátrica Oliveros "Dr. Abelardo Irigoyen Freyre"
- Dirección Provincial de Bromatología y Química
- Hospital de Niños "Zona Norte" de Rosario
- Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria
- Hospital Geriátrico de Rosario
- Hospital "Dr. J. B. Iturraspe"
- Hospital Protomédico "Dr. Manuel Rodríguez" de Recreo
- Hospital Provincial del Centenario de Rosario
- Hospital Psiquiátrico "Dr. Emilio Mira y López"

- Hospital de Rehabilitación "Dr. Carlos M. Vera Candiotti"
- Servicio (s) Asistencia Médica a la Comunidad (SAMCO):
 - * SAMCO Venado Tuerto "Dr. Alejandro Gutiérrez"
 - * SAMCO Rufino
 - * SAMCO San Lorenzo "Granaderos a Caballo"
 - * SAMCO Villa Constitución "Dr. Juan Esteban Milich"
 - * SAMCO Villa Gobernador Gálvez "Dr. Anselmo P. Gamen"
 - * SAMCO Carcarañá "Dr. Carlos Goytia"
 - * SAMCO San Jorge
 - * SAMCO Las Rosas
- Servicio (s) Asistencia Médica a la Comunidad (SAMCO), que presentan Balances de Movimiento de Fondos y Legajos de Rendiciones de Cuentas, consolidados por Nodos Regionales de Salud:
 - * NODO REGIONAL VENADO TUERTO
 - * NODO REGIONAL ROSARIO
 - Administración Provincial de Impuestos (API)
 - Banco de Santa Fe SAPEM (En Liquidación)
 - Laboratorio Productor de Fármacos Medicinales - Sociedad del Estado
 - PROMIN (Programa Materno Infantil)
 - Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)
 - Servicio de Catastro e Información Territorial
- v Vocalía Jurisdiccional "B":
 - Cámara de Diputados
 - Cámara de Senadores
 - Defensoría del Pueblo
 - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado
 - SIGEP
 - Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia
 - Centro Regional de Salud Mental "Dr. Agudo Ávila" de Rosario
 - Hospital Central de Reconquista "Olga Stucky de Rizzi"
 - Hospital de Niños "Dr. Orlando Alassia" de Santa Fe
 - Hospital de Helvecia
 - Hospital de Vera
 - Hospital "Dr. Gumersindo Sayago"
 - Hospital "Dr. José María Cullen"
 - Hospital Provincial de Rosario
 - Hospital "San Carlos" de Casilda
 - Hospital "San José" de Cañada de Gómez
 - Servicio (s) Asistencia Médica a la Comunidad (SAMCO):
 - * SAMCO Rafaela "Dr. Jaime Ferré"
 - * SAMCO San Cristóbal "Julio César Villanueva"
 - * SAMCO Tostado
 - * SAMCO Villa Ocampo
 - * SAMCO San Javier "Dr. Guillermo Rawson"
 - * SAMCO Gálvez "Dr. Alfredo Baetti"
 - * SAMCO Esperanza "Dr. Daniel Alonso Criado"
 - Servicio (s) Asistencia Médica a la Comunidad (SAMCO), que presentan Balances de Movimiento de Fondos y Legajos de Rendiciones de Cuentas, consolidados por Nodos

Regionales de Salud:

- * NODO REGIONAL RAFAELA
- * NODO REGIONAL RECONQUISTA
- * NODO REGIONAL SANTA FE

Artículo 2º: Constituir las Salas del Honorable Tribunal de Cuentas, según la siguiente conformación:

SALA I – PRESIDENTE: Dr. Mario César Esquivel;

VOCAL JURISDICCIONAL “A”: CPN Nora Rita Vallejos;

VOCAL JURISDICCIONAL “B”: Vacante;

SECRETARIA: CPN Norma Beatriz Antuña.

SALA II – PRESIDENTE: Dr. Mario César Esquivel;

VOCAL JURISDICCIONAL “A”: CPN María del Carmen Crescimanno;

VOCAL JURISDICCIONAL “B”: CPN Horacio Ramón Alesandria;

SECRETARIA: CPN Sonia María Monteferrario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Artículo 3º : Hasta tanto se concluyan las actuaciones administrativas que se encuentran en trámite correspondientes a las Jurisdicciones cuya denominación y/o ámbito de competencia respondían a normas administrativas de vigencia anterior a la Ley Nº 12.817, y la nueva distribución territorial de los SAMCO adoptada por Decreto Nº 029/08; las competencias de las Vocalías Jurisdiccionales de Sala I y Sala II, quedarán asignadas de la siguiente manera:

v Dr. Mario C. Esquivel:

- Servicio (s) Asistencia Médica a la Comunidad (SAMCO), que presentan Balances de Movimiento de Fondos y Legajos de Rendiciones de Cuentas, consolidados por Zonas de Salud:

- * SAMCO ZONA DE SALUD I
- * SAMCO ZONA DE SALUD II
- * SAMCO ZONA DE SALUD III
- * SAMCO ZONA DE SALUD IV
- * SAMCO ZONA DE SALUD V
- * SAMCO ZONA DE SALUD IX

v CPN Nora R. Vallejos:

- Ministerio de Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda
- Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
- Ministerio de Asuntos Hídricos
- Consejo Regional de Obras de Saneamiento de los Bajos Submeridionales
- Ministerio de Educación

* PRODYMES I (Programa Descentralización y Mejoramiento Educación Secundaria)

v CPN Horacio R. Alesandria:

- Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto
- Secretaría de Estado de Derechos Humanos
- Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria
- Unidad Ejecutora de la Reconstrucción de la Emergencia Hídrica y Pluvial
- Ministerio Coordinador
- Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez"
- Gobernación
- Secretaría General y Técnica de la Gobernación

- Servicio (s) Asistencia Médica a la Comunidad (SAMCO), que presentan Balances de Movimiento de Fondos y Legajos de Rendiciones de Cuentas, consolidados por Zonas de Salud:

- * SAMCO ZONA DE SALUD VI
- * SAMCO ZONA DE SALUD VII
- * SAMCO ZONA DE SALUD VIII

Artículo 4º : Hasta tanto se cubra la vacante que resta de Vocal titular del Organismo, las jurisdicciones de competencia de la Vocalía Jurisdiccional Sala I "B", quedarán asignadas de la siguiente manera:

v Dr. Mario C. Esquivel:

- Ministerio de la Producción

* Control Fitosanitario

* Fondo para la Actividad Portuaria

* Fondo para la Actividad Productiva

* Fondo Provincial para la Asistencia de Productores afectados por el Fenómeno "El Niño"

* Fondo Rotatorio para la Emergencia Agropecuaria

- Dirección Provincial de Vialidad

v CPN Nora R. Vallejos:

- Empresa Provincial de la Energía (EPE)

- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural

- Tribunal de Cuentas

- Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis"

v CPN María del Carmen Crescimanno

- Aeropuerto Internacional de Rosario

- Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería

v CPN Horacio R. Alesandria:

- Ministerio de Seguridad

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Ministerio de Desarrollo Social

Artículo 5º : Las Secretarías de Sala derivarán las gestiones para su tratamiento al Vocal Jurisdiccional que corresponda, incorporando el formulario "Hoja de Ruta" que, por ANEXO, forma parte integrante de la presente.

Artículo 6º : La presente entrará en vigencia a partir del 19 de febrero de 2010; y deja sin efecto la Resolución Nº 011/09-TCP.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese al Poder Ejecutivo Provincial, a las H. Cámaras Legislativas y al Poder Judicial de la Provincia, comuníquese vía Intranet TCP e incorpórese al sitio Web-TCP, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia; luego, archívese.-

Dr. Mario C. Esquivel - Presidente.

CPN Nora R. Vallejos - Vocal.

CPN Horacio R. Alesandria - Vocal.

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

CPN M. Cristina Ordíz de Dadea - Vocal Subrogante.

CPN Adrián N. Escudero - SAP (TCP).

Nota: Se publica sin el formulario del Anexo del Art. 5

S/C 4268 Mar. 8 Mar. 9

H. TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION N° 001/10 - TCP.

SANTA FE, 16 de febrero de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 00901-0042749-6 del registro de la Mesa General de Entradas y Notificaciones de este Tribunal de Cuentas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, ha sido iniciado por la Dirección General de Administración con el objeto de actualizar el monto del Artículo 8º del Régimen de Compras vigente en el ámbito de este Tribunal, aprobado por Resolución N° 046/04-TCP (modificada por Resoluciones N°s. 045/05-TCP, 001/06-TCP y 016/08-TCP); en orden a las medidas que, en igual sentido, ha dispuesto el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 1299/08;

Que, la medida que se adopta por la presente, se encuadra en la disposición del Artículo 106º de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 1757/56, t.o.), en su texto modificado por la Ley N° 12.489, así como en el artículo 14º, inciso 1) del Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas (Resolución N° 005/73-TCP);

Por ello, y, conforme a lo resuelto, por unanimidad, en Reunión Plenaria realizada en fecha 16-02-10 y registrada en Acta N° 1249;

**EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA**

Resuelve:

ARTICULO 1º: Sustituir el Artículo 8º de la Resolución N° 046/04-TCP y modificatorias, por el siguiente texto:

"Artículo 8º: Fijar en \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), el monto que están autorizados para invertir el Director General de Administración TCP y los Contadores Fiscales de la Delegación Fiscal Rosario (TCP), por intermedio de la Tesorería Jurisdiccional y el Habilitado Pagador de la referida Delegación Fiscal, respectivamente, con destino a gastos de funcionamiento y adquisición de Bienes de Uso, que resulten necesarios para el normal funcionamiento del Organismo. Por disposición del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, este monto podrá ser ampliado hasta en un 50% (cincuenta por ciento), cuando las necesidades del servicio así lo requieran, fundado en razones de mérito y oportunidad, que deriven en una mejora en la eficiencia y calidad de los servicios de aprovisionamiento."

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Página Web-TCP, comuníquese a las dependencias internas del Tribunal de Cuentas; luego, archívese.-

DR Mario C. Esquivel -Presidente
CPN Nora R. Vallejos -Vocal
CPN Horacio R. Alesandria -Vocal.
CPN Bernardo Salzman -Vocal Subr.
CPN Esteban I. Escher -Vocal Subr.
CPN Adrián N. Escudero -SAP

S/C 4276 Mar. 8 Mar. 9
